



Garantías Procesales

La *Ley de Educación para Individuos con Discapacidades* (IDEA, por sus siglas en inglés) es una ley federal para la educación especial. La IDEA incluye protecciones para los padres y los estudiantes. Estas protecciones son llamadas "garantías procesales". Las escuelas deben proporcionar un documento que explique todas estas garantías a los padres.

¿Cómo protegen a los padres las Garantías Procesales?

La escuela debe mantener informados a los padres.

Las escuelas deben proporcionar una notificación por escrito a los padres antes de tomar cualquier acción. [Algunas de estas acciones también requieren el consentimiento de los padres.](#)

Los padres tienen opciones si no están de acuerdo con alguna decisión de la escuela.

Los padres pueden solicitar una mediación, presentar una queja al estado o solicitar una audiencia de proceso debido para resolver un desacuerdo. Los padres también pueden solicitar una evaluación educativa independiente (IEE, por sus siglas en inglés) si no están de acuerdo con los resultados de la evaluación de la escuela.

La información personal es resguardada confidencialmente.

Solamente las personas que necesiten su información y los expedientes de su niño tienen acceso a ellos, a menos que usted proporcione el consentimiento para compartir la información con otros. Los informes públicos sobre educación especial nunca incluyen información personal identificable.

Notificación de Garantías Procesales

Si tiene preguntas en cuanto a las garantías procesales, pida información adicional a su equipo de IEP.

Los Padres deben recibir la Notificación de Garantías Procesales:

- Al menos una vez al año.
- Cuando el padre haga una petición de evaluación por escrito.
- Cuando un padre presente su primer queja al estado y primera queja de debido proceso durante un año escolar.
- Cuando un estudiante cambie de colocación debido a una violación del código de conducta estudiantil.
- Cuando lo solicite un padre.

Septiembre del 2018



1-888-320-8384
(Línea telefónica de información OSE)



michigan.gov/
specialeducation-family matters



mde-ose@
michigan.gov

MICHIGAN
Department of
Education



Información Importante sobre la Notificación de las Garantías Procesales

Evaluación Educativa Independiente (IEE)

Si no está de acuerdo con la evaluación de la escuela, usted puede pedir una evaluación realizada por un profesional ajeno a la escuela. El distrito tal vez tenga que pagar por la evaluación en algunos casos.

Notificación Previa por Escrito y Consentimiento de los Padres

Las escuelas deben proporcionar una notificación por escrito antes de varias acciones diferentes, como cambiar la identificación de su hijo, realizar evaluaciones y cambiar la colocación educativa. La notificación debe incluir la razón por la que la escuela toma o rechaza cierta acción.

Algunas acciones de la escuela, tal como realizar una evaluación, requieren de su consentimiento. Usted también puede retirar dicho consentimiento por escrito.

Acceso a los Registros Académicos

Únicamente ciertos individuos tienen acceso a los registros académicos de su hijo. Usted puede revisar los registros de su niño.

Resolución de Desacuerdos con la Escuela

Usted puede presentar una queja al estado (investigada por el Departamento de Educación de Michigan con participación del Distrito Escolar Intermedio) o una queja de debido proceso (resuelta por un juez de derecho administrativo) si no está de acuerdo con alguna decisión de la escuela. Puede interponer una demanda civil si no está de acuerdo con el resultado de la audiencia de debido proceso. También puede solicitar mediación gratuita para intentar resolver las controversias con la escuela.

Colocación Educativa del Niño

Por lo general, la colocación de su hijo es determinada por el equipo del programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), del cual usted es un miembro.

Una escuela puede decidir cambiar a su hijo a un entorno alternativo interino por razones de seguridad o de disciplina. Transferir al niño es una decisión de la escuela y debe seguir ciertos procedimientos. Sin embargo, el entorno alternativo seleccionado es decisión del equipo de IEP.

Si la colocación de su hijo es la causa de una queja de debido proceso, la colocación no cambiará en la mayoría de los casos hasta después de los procedimientos (si los hay).

Escuelas Privadas

Si su distrito escolar no le proporciona a su hijo una educación pública y gratuita apropiada, usted podría inscribir a su hijo en una escuela privada a cuenta del distrito escolar.

Si usted presenta una queja de debido proceso y el oficiante de la audiencia está de acuerdo en que la colocación en la escuela privada es apropiada, se le podrá requerir al distrito que pague la matrícula de la escuela privada.

Recursos

- [Centro de Información y Recursos para Padres \(CPIR, por sus siglas en inglés\): Derechos de los Padres según la IDEA](#)
- [Departamento de Educación de Michigan](#) Notificación de Garantías Procesales
- [Programa de Mediación para la Educación Especial de Michigan \(MSEMP, por sus siglas en inglés\)](#) Programa de mediación para la resolución de disputas



[Alianza de Michigan a Favor de las Familias: Garantías Procesales](#)